

Carta a un arqueólogo perplejo

Juan F. Casero Lambás¹

Sergio Ríos González es un Técnico en Arqueología Licenciado en Bellas Artes, participe en excavaciones como la red medieval de agua de Cimadevilla (1992), Foncalada (1991-995) y varios asentamientos castreños, con publicación en revistas especializadas, además de ser coautor de “Asturias castreña”(1998). En Abamia ha realizado en solitario una campaña en dos fases, la primera interior de abril a junio de 2005 y la segunda exterior entre septiembre-noviembre de 2006, concretada en tres catas. Sus declaraciones en prensa han sido improcedentes e imprudentes, por ejemplo al decir que la lauda sepulcral de Gaudiosa es un falso histórico, cuando se sabe que no es una lauda sino un cenotafio, pues ya Ambrosio Morales en 1572 constató que su tumba carecía de lauda o al declarar que no ha hallado allí restos de Pelayo, cuando según Tirso de Avilés (1580) y otros autores se trasladaron a Covadonga por Alfonso X El Sabio en el siglo XIII. Esas declaraciones demuestran las consecuencias de la ausencia de una dirección científica en la excavación.

Aclaro con sumo gusto a Sergio Ríos, que según las opiniones consultadas una excavación arqueológica sistemática es la que se realiza por técnicos en arqueología en ejecución de un plan científico director concebido para ser exhaustivo en el estudio de un yacimiento y que está bajo supervisión científica en su ejecución. Toda excavación profesional es metódica por aplicar una metodología técnica, pero desde el punto de vista científico solo es sistemática si es exhaustiva y está bajo dirección científica. El técnico de campo debe ser el ejecutor de un plan científico como un intérprete debe ejecutar una partitura. En Abamia no ha existido plan científico director, ni un director científico de la excavación, lo que es inadmisibles en un sitio histórico y arqueológico de esa importancia, aunque ese error solo es imputable al Principado de Asturias que contrató la intervención, no al técnico que la ejecutó. El mérito del trabajo de Sergio Ríos está en su soledad para hacerlo, pero el subsuelo del interior del templo sólo ha sido excavado en el ábside y en los alrededores sólo se ha excavado con una cata de 7x2 m. el área de la zona sur afectada por las dos bajantes de pluviales, -el templo solo ha sido dotado de bajantes en una de sus fachadas-, y un área de 50 m² al norte de la capilla mayor, dejando sin excavar el resto. Las catas realizadas no han alcanzado cotas compatibles con todos los estratos históricos presumibles en el yacimiento, ni se han extendido a otros puntos del entorno. Si han aparecido ladrillos y tégulas romanas y parte de una estela vadiniense, esos restos demuestran que por debajo del nivel bajomedieval existen otros estratos,-romano o vadiniense-, que deben ser estudiados exhaustivamente, sin olvidar que a diez metros de la fachada sur Frassinelli y Soto Cortés descubrieron un dolmen en el siglo XIX. En su comunicación sobre Abamia a la Real Academia de la Historia de 1905 el marqués de Monsalud ya decía que “algunas excavaciones pudieran ilustrarnos (...) pues habrían de brotar en su derredor cimientos y miembros arquitectónicos en abundancia, tanto más que la construcción hubo de ser más extensa en anteriores tiempos”.

Según las opiniones de expertos consultadas por la Asociación Abamia, desde el punto de vista científico los yacimientos arqueológicos deben ser excavados una sola vez y de forma sistemática y completa, pues toda intervención arqueológica no sistemática o incompleta modifica el estado del yacimiento para excavaciones posteriores. La necesidad de que toda excavación para ser autorizada responda a garantías científicas,-no meramente técnicas-, está reconocida por las Recomendaciones de la UNESCO de 1956, la Carta ICOMOS 1990, la Convención de La Valeta revisada en 1992, artículo 3 y la Directiva Europea 97/11/EC sobre Evaluación de Impacto Ambiental, Anexo III,2,h) en relación con Anexo IV. La Asociación Cultural Abamia no es una sociedad científica sino cívico-cultural y no pretende defender criterios científicos o técnicos propios, sino rechazar por sus efectos sobre el monumento,-previo asesoramiento-, los que no cumplen las condiciones y objetivos cívico-culturales válidos para la sociedad civil, que en cumplimiento del deber legal de conservación y del deber de autenticidad en la restauración deben acatar los expertos. El derecho de la sociedad democrática a definir en caso de duda razonable, mediante los mecanismos de participación y de decisión del Estado de Derecho, el resultado final para el patrimonio público de toda restauración, velando por la aplicación en cada caso de los medios técnicos oportunos, se deriva de la naturaleza pública del régimen de protección de los Bienes de Interés Cultural, de la Constitución democrática española, de la legislación sobre Patrimonio Cultural y de la Declaración de Amsterdam de ICOMOS 2005. Como afirma el actual Director General de Patrimonio Cultural Adolfo Rodríguez Asensio,-gestor presente de errores pasados de la Administración-, el mejor sistema de inspección y control de los monumentos histórico-artísticos es la sociedad civil (LNE 14/2/2008). El artículo 4,2 de la Ley del Patrimonio Cultural de Asturias reconoce en abstracto la acción pública en defensa del patrimonio, aunque su

¹ Presidente de la Comisión de Patrimonio de la Asociación Cultural Abamia.

ejercicio encuentra de hecho numerosas trabas y debe ser desarrollado en profundidad legal y reglamentariamente. Los restauradores deben aceptar la participación ciudadana en el debate como parte de sus deberes profesionales en una sociedad democrática, pues la responsabilidad de los técnicos debe limitarse a proponer en cada caso los medios adecuados para cumplir el deber legal de conservación. El caso reciente del ex- teatro romano de Sagunto sirve de pauta, aunque en el caso de Sergio Ríos, -justo es decirlo-, su trabajo no ha afectado al monumento sino a su arqueología de subsuelo y si bien todavía no ha hecho público el resultado de la datación por carbono 14 de octubre de 2007, ni la estela vadiniense hallada, los resultados divulgados son encomiables y deben ser valorados por los científicos especializados en historia del período, entre los que también se incluye en su justa medida por sus publicaciones sobre la materia, pero sin derecho de exclusiva, el técnico autor de la excavación.

CASERO LAMBÁS, Juan F., “Carta a un arqueólogo perplejo” en *La Nueva España*, edición digital, 28 de febrero de 2008.